

“Urbana N° 3. Vivienda o piso 1°, tipo B, sito en C/ Marqués de Murrieta N° 38, inscrita en el Registro de la Propiedad N° 1 de Logroño, al libro 877, folio 130, finca 58.517. Con una superficie útil de ochenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, tiene como anejo un cuarto trastero situado bajo cubierta, y una cuota de participación en el inmueble del siete enteros quince céntimos por ciento”.

Tasada en 10.500.000 ptas.

Dado en Logroño, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

*Cédula de notificación*

III.E.1077

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al N° 438/93 a instancia de Mayor Hermanos S.A. contra la Entidad mercantil Tromol S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia. En Logroño, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° Dos de Logroño, Los presentes autos de Juicio Ejecutivo N° 438/93, a instancia de Mayor Hermanos, S.A. representados por la Procuradora Sra. Dufol Pallares contra la mercantil Tromol S.A. en rebeldía en este procedimiento sobre pago de cantidad.

FALLO. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la mercantil Tromol S.A. y con su producto entero y cumplido pago al actor de cuatro millones quinientas sesenta y ocho mil doscientas sesenta y siete (4.568.267) pts. por importe de la cambial ejecutada, más 91.405 pts. por gastos de devolución, más dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pts., sin perjuicio de ulterior liquidación, por intereses y costas; las costas se imponen a la entidad ejecutada. Cúmplase al notificar esta Resolución lo dispuesto en el art. 248, 4° de la L.O.P.J.”

Dicha Resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del término de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Audiencia Provincial.

Y, para que sirva de notificación en forma legal al demandado, E.M. Tromol S.A., expido la presente en Logroño, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

*Notificación*

III.E.1079

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño,

HACE SABER: Que en autos de Juicio Ejecutivo bajo el n° 505/93, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En Logroño, a once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos, por D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° Dos, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n° 505/93, a instancia de D. Manuel Jurado Espino, representado por el Procurador Sr. Blasco Marín y defendido por el Letrado Sr. Valdivieso, contra Dña. M<sup>a</sup> José Torres Herrero en rebeldía procesal por este procedimiento, sobre pago de cantidad.

FALLO.— Que, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer, trance y remate de los bienes embargados a Dña. M<sup>a</sup> Jose Torres Herrero y con su producto entero y cumplido pago al actor por la cantidad principal de 225.000 pts, más 8.343 pts por gastos, así como 50.000 pts presupuestadas provisionalmente para Intereses y costas; las costas se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se hace saber que a instancias de la parte actora se ha presentado una nueva demanda judicial con fecha 3/Marzo/1994, acumulada a los autos anteriormente citados, contra Dña. M<sup>a</sup> José Torres Herrero y contra su esposo a efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 75.000 pts, más 50.000 pts. para los intereses y costas, de la cual se da traslado a los demandados por término de TRES DIAS para que pueda oponerse a la misma de interesarle.

Y, expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 26 de Abril de 1994.— El Secretario Judicial.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

III.E.1080

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera-Instancia numero cuatro de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este juzgado con el numero 65/94 a instancia del procurador Sra Dufol Pallares en nombre y representación de Banca Catalana S.A. contra José Manuel Vázquez Martínez y María Luz Huerga Carracedo, sobre efectividad de un préstamo hipotecario,

se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día 27 de Julio de 1.994 a las DIEZ horas por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a 6.532.988 pts. no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 27 de Septiembre de 1.994 a 10 horas, por el tipo igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

EN TERCERA Y ULTIMA SUBASTA.— si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor el día 27 de Octubre de 1.994 a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

PRIMERA.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3, el 20% de la 2.

SEGUNDA:— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podran hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes- si los hubiere - al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.— Número 22.— La vivienda o piso tercero derecha, que ocupa una superficie útil de cuarenta y seis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados y linda: Norte, escalera y vivienda número veintitres; Sur, vivienda numero quince; Este, Calle Esteban Manuel Villegas; y Oeste, patio. Esta vivienda es tipo D). Forma parte de la casa situada en Logroño en la calle Escuelas Pías núm. 1 y calle Esteban Manuel Villegas, números, 17, 19 y 21 Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Logroño. Tomo 825, Libro 243, folio 39. Finca 6.587, 4°.

Tipo de Valoración: 6.532.988 ptas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja expido; el presente en Logroño a 26 de abril de 1994.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO**

*Edicto*

III.E.1089

D<sup>a</sup> Carmen Araujo García, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño,

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Separación, seguidos en este Juzgado bajo el n° 18/93, en su pieza separada de medidas provisionales, a instancia de D<sup>a</sup> Rosario Fernández Hernández, contra D. Francisco Manuel Borracheiro Muacho, que se halla en ignorado paradero, y en la cual se acuerda citar a referido %%%124%demandado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 24 de mayo a las 10 horas, a celebrar la comparecencia prevenida en el artículo 1.899 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la prevención de que si no comparece, será declarado en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido el presente.

Logroño, a 25 de abril de 1.994.— La Secretaria.— La Magistrado-Juez.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación (5386)*

III.B.1081

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 19 de abril de 1994, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Logroño en los autos de JUICIO DE FALTAS, N° 55/94-B, seguidos por HURTO, a instancia de D. ANTONIO MARTIN MORALES contra D. BADREDDINE BOUTALES, en la que se acuerda citar a BADREDDINE BOUTALES que tenia su domicilio en C/ NO CONSTA en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de este Juzgado, el día 25 de Mayo, a las 10,05 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá